

CENTRO DE ORIENTACION DEFENSA Y EDUCACION DEL CONSUMIDOR (CODEC) c/ FCA S.A. AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ PRUEBA ANTICIPADA" Expte. N° 34990.

Paraná, 23 de junio de 2020.

VISTOS

Estos autos caratulados " CENTRO DE ORIENTACION DEFENSA Y EDUCACION DEL CONSUMIDOR (CODEC) c/ FCA S.A. AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ PRUEBA ANTICIPADA " Expte. N° 34990, traídos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO

Que mediante Circular N° 437 de fecha 25/09/2017 de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos se comunicó la aprobación del Protocolo para la Recepción, Procesamiento e Inscripción vinculado al inicio y desarrollo de Procesos Colectivos, aprobado por Acuerdo General N° 33/16 del 17/11/2016, por lo que en cumplimiento de dicha normativa específica corresponde dictar la presente resolución a los fines de la adecuación al procedimiento previsto en ese reglamento.

Por ello, y verificando prima facie que se ha dado efectivo cumplimiento al Anexo II del Reglamento de Actuación de Procesos Colectivos del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.

RESUELVO

1) Tener por promovido en nombre de la ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE ORIENTACION, DEFENSA Y EDUCACION DEL CONSUMIDOR -CODEC- medida de PRUEBA ANTICIPADA contra FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, de domicilio denunciado, el que tramitará bajo las normas de los arts. 314, inc. 2 y 3 del C.P.C.C.

2) Precisar, en cumplimiento del Protocolo para la Recepción, Procesamiento e Inscripción vinculado al inicio y desarrollo de Procesos Colectivos, comunicado a éste Juzgado mediante Circular N° 437 de fecha 25/09/2017 de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, que ésta acción colectiva, se dirige a tutelar intereses y derechos individuales homogéneos de todos los usuarios/ahorristas residentes en la Provincia de Entre Ríos, a los que la demandada -FCA S.A. de Ahorro para fines determinados- en detrimento de su patrimonio, honor y dignidad, les identifica,

liquida y percibe en concepto de gastos administrativos correspondientes al plan de ahorro de 84 cuotas "H" financiados al 100%, persiguiendo la tutela de los derechos constitucionales antes mencionados.

3) Definir que el OBJETO de la presente medida tiende lograr las probanzas previas necesarias para una futura y posible demanda que se entablara contra FCA S.A. de Ahorro para fines determinados con sustento en la Ley 24.240 y 26.361. De este modo persigue 1) la agregación de prueba documental detallada a fs. 43 vta./44 pto. VII a); 2) la intimación a la demandada de la incorporación a estos actuados de la documental que detalla a fs. 44 pto. VII b); 3) el libramiento de oficios solicitando informes en los términos peticionados a fs. 44vta. a la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Entre Ríos y a la Inspección General de Justicia de la Nación; 4) la realización de pericial contable a fin de que el perito a designarse se expida sobre los puntos peticionados a fs. 45.

4) Identificar al colectivo involucrado como la CLASE comprendida por todos los usuarios-ahorristas residentes en la Provincia de Entre Ríos que han suscripto un plan de ahorro de 84 cuotas "H", financiados al 100% con la demandada y se

encuentre afectados por lo supra descripto.

5) Verificar la ADECUADA REPRESENTACIÓN del colectivo a través de la ASOCIACION CIVIL denominada CENTRO DE ORIENTACION, DEFENSA Y EDUCACION DEL CONSUMIDOR -C.O.D.E.C.-, conforme lo autoriza el art. 52 de la LDC, la que se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores bajo el N° 37 conforme disposición N° 11 de fecha 5/01/2011 del Director Nacional de Comercio y demás constancias glosadas en autos.

6) Librar oficio al encargado del Registro Público de Procesos Colectivos de la Provincia de Entre Ríos a fin de que tome razón del presente proceso.

7) Dar intervención al Ministerio Público Fiscal, art. 52 LDC.

8) La presente se suscribe con firma digital token -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Regístrase y notifíquese.